

833 Solor Liduena, Aetna
35

L537920

ARZOBISPADO DE GRANADA

Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena

Año de 1920

EXPEDIENTE MATRIMONIAL

DE

D. Antonio Solor Liduena
de estado viudo, de cuarenticinco años de edad
y feligrés de Adra

CON

D^{ca} María Sanchez Vuset
de estado soltera de 26 años de edad
y feligresa de esta Parroquia.

Desposados y en 28 de Junio de 1920

N.º 34

Yo el infrascripto Juez municipal de el Distrito del Sagrado

CERTIFICO: Que en el día de hoy y horas de las cuatro de su Tarde ha presentado D. Fernando Peruch Audrade una manifestación escrita en que participa a este Juzgado, que el día veintinueve del actual hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar la celebración de el matrimonio de D. Antonio Soler Ledueña con D.ª Mari Saude F. de Audrade Fust en la Iglesia Parroquial de N.ª S.ª de las Angustias veinte y tres

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Granada a

veinte y tres de Junio de 1920

Fernando Peruch



Iglesia par
mos y al fo
ría Anobis
Noviembre
ego Fernando
'autice' solemn
anterior a
ven para por
co Soler co
de esta
Hajollora, de
cu.º y Dolores
Antonio So
pila Elisa
epiritual
os D. José
vecindad.

1.488.—Tip. R. Baquero

Y para que conste lo firmo = Diego Fernandez de Pi
uar = Rubricado

Comuniqué a los señores...



D.7.447.618 *

Embudos

Excmo Sr. D. Patasio Arce Santiago
Jlmo Sr. D. Rufino Brea Gorosura

Audiencia del Castillo de San Pedro

Excmo Sr. D. Antonio Soler Bayona
Excmo Sr. D. Juan Casares

D. Manuel Robles Melguero
parroco de Sta. Cecilia

Embudo

Expediente n.º 37

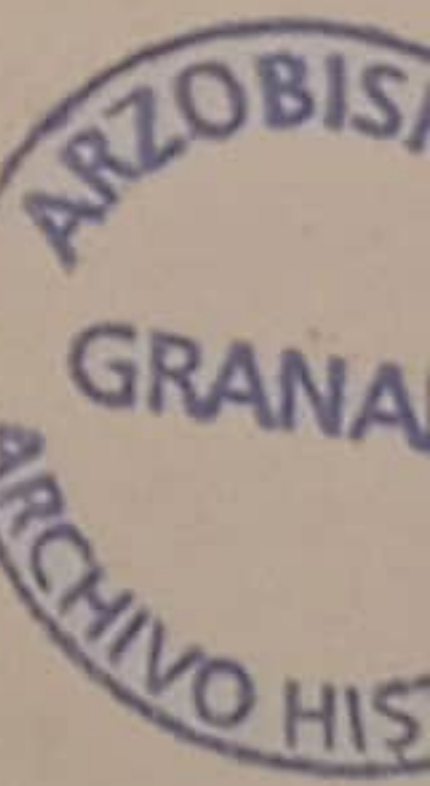
Deposito de 25

Dan Luis
vraguial

Partida

19
75
44 e

leg. 83



Excmo



D.7.447,618 *

Dan Juan Eduardo Lopez y Gavari cura propio de la Iglesia pa-
rroquial de la ciudad de Alora y Obispo del partido _____

Certifico: Que en el libro treintidos de bautismos y al fo-
lio ciento cinco se halla la siguiente _____

Partida
 En la Villa de Alora, provincia de Almeria Archie-
 pado de Granada en veinte y cinco de Noviembre
 de mil ochocientos setenta y cinco. Yo D. Diego Fernandez
 de Pinar, Coadjutor de esta Iglesia parroq. bautice solemn-
 mente en ella a un niño que nació el día anterior a
 las cuatro de la tarde en el beradero, a quien puse por
 nombre Antonio, hijo legitimo de D. Fran.º Soler co-
 merciante, y de D.ª Ana Lidueña, naturales de esta
 parroquia, Ab.º Pat.º Antonio natural de Villajolosa, de
 Valencia y Rosa Martiner de Berja, mat.º Fran.º y Dolores
 Cuevas, naturales de Calpe, fui su padrino Antonio So-
 ler y Martiner y a su nombre lo tubo en la pila Elia
 Bayona Lopez, a quien adverti el parentesco espiritual
 y demás obligaciones contraidas, siendo testigos D. José
 Fernandez Arguiano y José Beren Cruz de esta vecindad.
 Y para que conste lo firmo = Diego Fernandez de Pi-
 ñar = Rubricado _____

19
75
44 el

leg. 833



Es copia; la cual se expide en papel de esta clase sin perjuicio de

los recibidos a que hubiere lugar a favor de la Rey de
Luzán y su hijo. Hecho el Abril de mil novecientos veinte

log. 833



Diego P. Poyan
Su hijo y sucesor

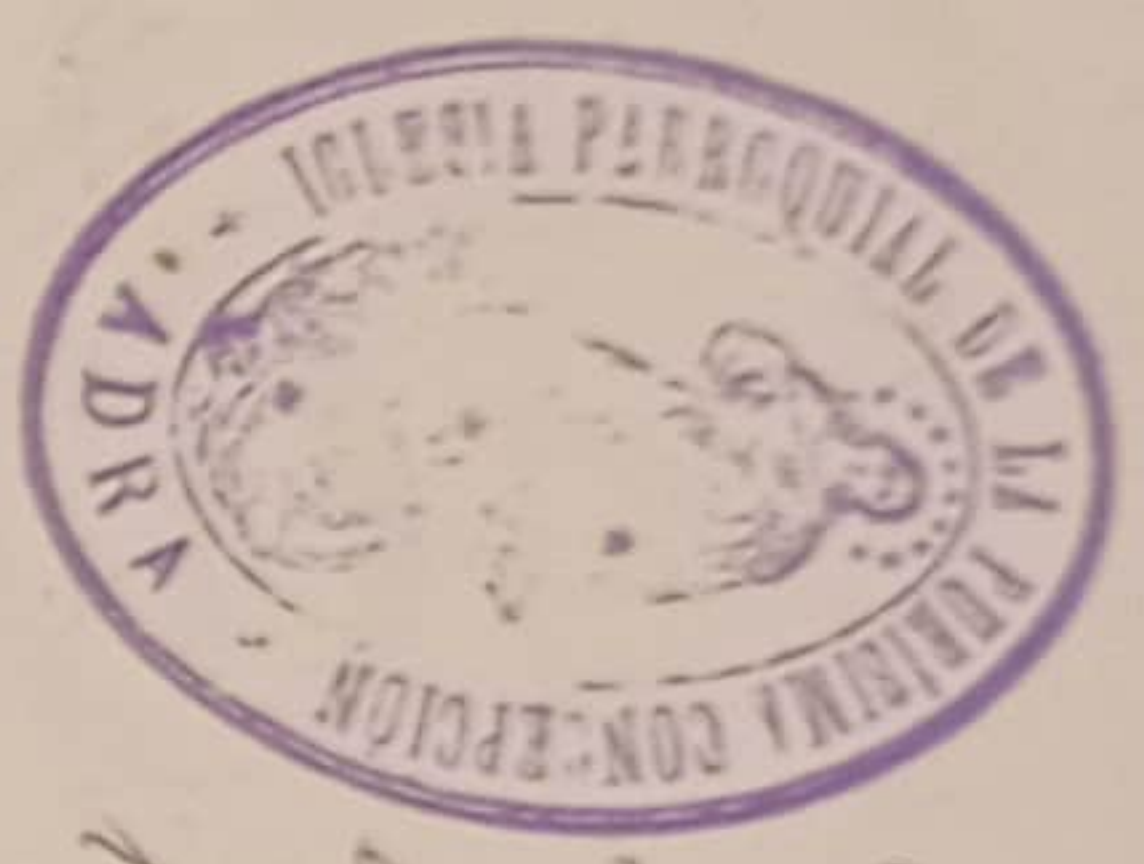


Don Juan Estuan
procurador de la

Partidas }
folio
Don

el

no
pre
blo
m
u
n



Dr. Martiana Zepeda Archilla, siendo testigos D.
 Don Manuel Zepeda Alvaro y D. Andres Flores
 como le otros occisos. Sin contrayentes ostendidos.
 el campo paterno favorable que el Colegio civil
 exige, y para que cuanto se atienda la pre-
 sente que primero en otra fecha ut supra = Pa-
 blo Garrido = Pubricado

En copia, la cual se expide en papel de otra clase mi por
 juicio de los notarios a que tambien voy a tener a la
 Ley del Simbre vigente. Ahora licencias de Abril de mil
 novecientos veinte

*Manuel Zepeda
 y Garcon*

Don Luis Eduardo
 Aragonal de la C.

Partida }
 como n }
 propio }
 colera }
 val de }
 cada }
 Non }
 no }
 de }
 Cuen }
 una }
 entre }
 Dem }
 dia }



En copia que exp
 que tambien voy
 de Abril de mil

... siendo testigos D.
D. Andrés Floresca
... trayentes obtubieron
que el Código civil
se atiende la pre-
sea ut supra = Pa-

... ta dare sin per-
... ar a tenor de la
de Abril de mil



D.7.447,619*

Don Luis Eduardo Lopez y Gascon Cura propio de la Iglesia pa-
roquial de la Ciudad de Adra y treipunte del partido _____

Certifico: Que en el libro treinta y siete de defunciones y alfo-
lio ciento dieciseis vuelto se halla la siguiente _____

Partida } En la Ciudad de Adra el dia nueve de Noviembre del
año mil novecientos dieciodos: Yo el infrascripto Cura
proprio de esta Iglesia Parroquial mande dar sepultura
eclesiastica al cadaver de D.^a Hortencia Guillen Espejo natu-
ral de Murta, de edad de treinta y nueve años, de estado ca-
sada con D. Antonio Galer Pedruca e hija de D. Cecilio Gui-
llen Sanchez y de D.^a Hortencia Espejo Arechilla, que falle-
cio el dia de ayer a las ocho de la noche, en la calle
de Natalio Privas, segun certificacion del medico D. José
Strauce Maestro de San Juan; testigos D. Antonio Cuenca
Cuenca y D. Felix Gonzalez Cuenca. Recibio los Santos Sacra-
mentos de penitencia y extremauncion, se le hizo funeral y
entierro de primera clase, acompañado con la Sta. Cruz y
Clero Parroquial. Y para que conste firmo la presente fe-
cha ut supra = Luis E. Lopez y Gascon = Publicado _____

Es copia que expido en papel de esta clase sin perjuicio de los reintegros a
que hubiere lugar a tenor de la Ley del Timbre vigente. Adra dieciseis
de Abril de mil novecientos veinte =

Luis E. Lopez
y Gascon



en calidad de secretario. Se acordó proveyer
de lo que se sigue de sus decretos y sentencias

Don Lucas de...



leg. 833



Acta
Consejo patronal
de la contrayente

de...
Juan
Antonio
con
Juan
Luis
Cordero
not
le
de
m
de

Acta de F.º 1.º de 1842

esta presenten
antes
Sanchez



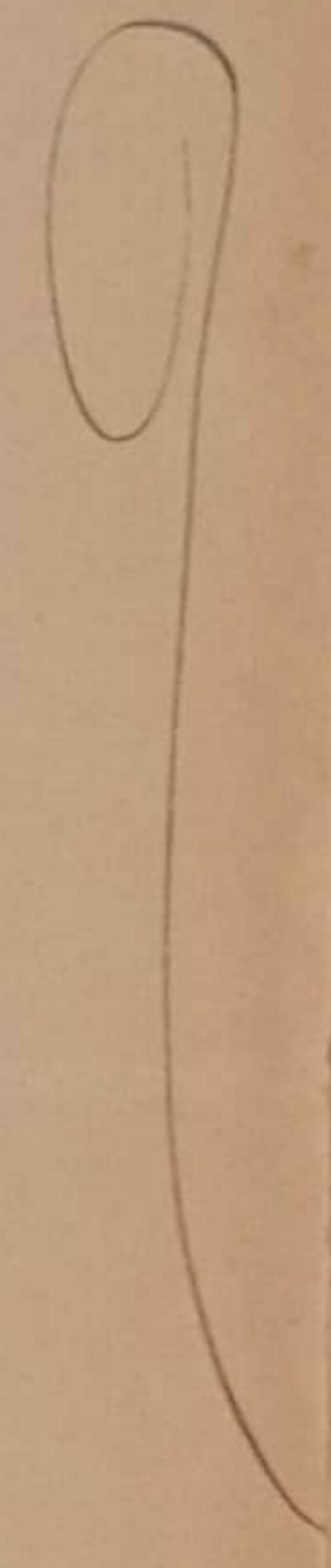
Acta

Consejo paterno de la contrayente
En la Ciudad de Granada y en el día de la fecha, ante mí D. Enrique Bermejo Ale
mán Cura propio de esta Iglesia Parroquial de Sta. M^{ta} Magdalena y testigos que se ex-
puserán, compareció D. José Sanchez P. de Andrade, mayor de edad, de estado casado con D^{ca} Ignacia Buset Fernandez, y dijo:

Que en conformidad con lo que determinan las disposiciones canónicas y el artículo 47 del Código Civil vigente, concedida, como se lo tenía solicitado, su consejo favorable a su hija legítima María Sanchez Buset, soltera, de veintiseis años de edad, para contraer matrimonio con D. Antonio Soler Liduena de estado viudo, vecinos de Adfa —

Esto expreso, habiéndole sido leída la presente Acta, se afirmó y ratificó en ella ante los testigos presenciales D. Juan Moreno Soler y D. Francisco Salmeron Lucas vecinos de esta y mayores de edad de todo lo

Acta de 10 de 12 de 1920





cuál yo el Parroco doy fe
Granada veinticuatro de Mayo
de mil novecientos veinte.

San Juan de los Rios

Juan Morochales

Francisco Galvan

Iglesia de
de esta Ciu

Am
a in
tura
de
de
Ira
San
pet
e
y
de
de
ca
h
a
e
t

o day le.
to de tray
inte.
Aditadas.
Monuobles
Alcorno

Iglesia Parroquial de Sta. M^{ra} Magdalena
de esta Ciudad

Ante mí se instruye expediente matrimonial
a instancias de D. Antonio Soler Liduena, na-
tural y vecino de Aldía, de cuarentiun años
de edad, hijo legítimo de D. Francisco y de D^{ca} Ana,
de estado viudo de D^{ca} Hortencia Guillen Espejo;
para el que pretende contraer con D^{ca} María
Sanchez Cusset, natural y vecina de Granada
feligrera de esta Parroquia, de estado soltera,
e hija legítima de D. Jose y de D^{ca} Ignacia;
y resultando de la confesion del contrayente
ser su feligrés, en su virtud suego a V. se
sirva amonestar a los referidos las tres
veces de derecho y despues de la ultima moni-
cion certifique de su resultado; tiempo que
traya sido el contrayente su feligrés, de su
capacidad en Doctrina Cristiana e instrucion
en los impedimentos de derecho y de cuanto
le conste de su libertad y estado. =

Dios que. a V. m. años

ATA

o day le.
to do May
inte.
Aditadas.
Mormosales
Luce

1
Iglesia Parroquial de Sta. M^{ra} Magdalena
de esta Ciudad

Ante mí se instruye expediente matrimonial
a instancias de D. Antonio Soler Liduena, na-
tural y vecino de Aldía, de cuarenticuatro años,
de edad, hijo legítimo de D. Francisco y de D.^a Ana,
de estado viudo de D.^a Hortencia Guillen Espejo;
para el que pretende contraer con D.^a María
Sanchez Busset, natural y vecina de Granada
feligrera de esta Parroquia, de estado soltera,
e hija legítima de D. José y de D.^a Ignacia,
y resultando de la confesion del contrayente
ser su feligrés, en su virtud suego a V. se
sirva amonestar a los referidos las tres
veces de derecho y despues de la ultima moni-
cion certifique de su resultado; tiempo que
haya sido el contrayente su feligrés, de su
capacidad en Doctrina Cristiana e instruccion
en los impedimentos de derecho y de cuanto
le conste de su libertad y estado. =

Dios que. a V. m. años

GA

nada veinticuatro de Abril de mil
novecientos veinte. =



Dr. Enrique Perrygo

Don Luis Ed
Parroquial de

Revdo. Sr. Cura Parroco de Adra



Revdo
Gran

de Abril de mil
te. =

Don Enrique Perreye

Don Luis Eduardo López y Gascon Cura propio de la Iglesia
Parroquial de la Ciudad de Adra —
Certifico: Que Don Antonio Soler Liduena y Doña
María Sánchez Cusset, contrayentes expresados en el
anterior exhorto, han sido amonestados en esta
Iglesia Parroquial, las tres veces dispuestas por
el Santo Concilio de Trento, y pasadas que han
sido más de setenta y dos horas de la última
proclama, no ha resultado canonico impedimento
ni reparo alguno. El contrayente es mi feligrés
de toda su vida y se ha presentado a exami-
narse en doctrina cristiana, aparece en padro-
nes con la nota de viudo y tenido por libre para
contracer matrimonio, sin que me conste nada
en contrario. Dios que a J. m. s. a. —

Adra veintisiete de Mayo de mil novecientos
veinte —



Luis E. López
y Gascon

Ordo S. Cura párroco de la de Sta. M^{ra} Magdalena de
Granada.

Companecania (En
confession del (tro
contrayente (an

la

lei

Sol

se

ri

op

+

v

e

a

-

Comparacion
confesion del
contrayente

En la Ciudad de Granada el dia veintina
to de Abril de mil novecientos veinte
ante mi el infrascripto cura propio de
la Iglesia Parroquial de Sta. M^a Magda
lena de la misma comparecio D. Antonio
Soler Liduena, el que habiendo pre
sentado los documentos que se acompa
nan y prestado juramento por el que
ofrecio decir verdad, preguntado; Dijo:
ser su nombre y apellidos los expresados,
natural y vecino de Adra, de cuarenti
cuatro años de edad, de estado viudo
de D^{ca} Hortencia Guillen Espejo falleida
el ocho de Noviembre de mil novecientos diez
y ocho, e hijo legitimo de D. Fran^{co} Soler
Martinez y de D^{ca} Ana Liduena; que
libre y voluntariamente quiere contraer
matrimonio, segun orden de Ntra. St^a Madre
Iglesia con la Srta D^{ca} Maria Sanchez Buset
natural de Granada con domicilio en
esta feligresia, calle de Gracia n^o 44, de
estado soltera, con quien no tiene pa
rentesco ni impedimento alguno cano
nico que se oponga a su proyectado
esblace, y que no presta a

fuero algunos privilegiados. Que lo dicho
es la verdad por el juramento prestado
testificandose en esta su declaracion que lo
fue leida y firma de que certifico. =

Confesion
de la
Contrayente

Acto seguido comparecio la contrayente
Sta Maria Sanchez Cuset y habiendola
recibido juramento por el que ofrecio decir
verdad, preguntada, Dijo: ser su nombre
y apellidos los expresados natural y
vecino de esta Ciudad con domicilio en
esta feligrenia, calle de Gracia n.º 44, de
estado soltera, de veintiseis años de edad,
hija legitima de D. Jose Sanchez P. de
Andrade y de D.ª Ignacia Cuset Fer-
nandez; que, libre y voluntariamente
quiere contraer matrimonio segun orden
de N.ª S.ª Madre Iglesia con D. Antonio
Soler Liduena, de estado viudo, con
quien no tiene parentesco ni impedi-
mento alguno canonico que se oponga
a su proyectado enlace, y que no
pertenece a fuero alguno privile-
giado. Que lo dicho es la verdad

Informacion
testifical

Por
compar
Salmer
meron
edad,
to pa
guinta
Dijer
D. A
San
com
y b
tera
pr
1 an
y
f
d
t

ados. Que los dichos
mentos prestados ra
claracion que le
se certifica. =

Soler Liduena

contrayente
y habiendole
que ofrecio decir
ser su nombre
natural y
domicilio en
cia n.º 44, de
años de edad,
lanchez P. de
Buret Per-
luntariamente
segun orden
de D. Antonio
uido, con
ni impedi
se opronga
que no
privile
verdad

por el juramento prestado, ratificandose
en esta su declaracion que lo fue leida
y firma de que certifico. =

Ante mi Maria Sanchez

Informacion
testifical

Por ultimo y de presentacion del contrayente
comparacion los testigos D. Adrian
Salmeron Lucas y D. Francisco Sal-
meron Lucas vecinos de esta, mayores de
edad, los que habiendo prestado juramen-
to por el que ofrecieron decir verdad, pre-
guntados separadamente y en autos distintos
dijeron: Que conocen a los contrayentes
D. Antonio Soler Liduena y ^{ga} Maria
Sanchez Buret, con los que no les
comprenden las generales de la Ley
y les consta son de estado viudo y sol-
tera respectivamente, libres y sin im-
pedimentos para el matrimonio que
ambos entre si pretenden contraer,
y por ultimo que no pertenecen a
fuero alguno privilegiado. Que
lo dicho es la verdad por
el juramento prestado

ratificandose en esta su declaracion
que les fue leida y firmada de
que certifico. =

Adrian Sabreux
Don. Pluma

El infrascripto cura propio de la Iglesia Pa-
rroquial de Sta. M. Magdalena de esta Ciudad

Certifico: Que D. Antonio Soler Liduena
y D. Maria Sanchez Euset contrayentes ex-
presados en las precedentes diligencias, han
sido amonestados en esta Iglesia las tres veces
de derecho y despues de la ultima monicion
no ha resultado canonicos impedimento ni re-
paro alguno. La contrayente es feligresa de
esta Parroquia desde su infancia y aparece
en padrones con la nota de soltera, esta capiar
en Doctrina Cristiana e instruida en los impe-
dimentos de derecho manifesto no estar ligada con
alguno de ellos, sin que me conste cosa alguna en
contra de su estado y libertad para el matrimonio que
pretende. Granada doce de Mayo de mil
novecientos veinte. =



67

D. Domingo Permeso
Au-



to de remision) Por
cias y
matr
Ntra.
nient
Sr. Pro
este e
Gran
nove

Atto. bono
contra
dan e
Ntra.
de p
trin
mon
San
del
te y

ta su declaracion
firmas de
an Sabreron

Pluma

de la Iglesia Pa
de esta Ciudad
mis Soler Liduena
t contrayentes ex
biligencias, han
en las tres veces
ultima monicion
pedimento ni se
es feligresa de
ancia y aparece
era, esta capar
ida en los impo
estar ligada con
cosa alguna en
matrimonios que
Mayo de mil

Permeso
Au-

to de remision

Por terminadas las precedentes diligen-
cias y deseando los interesados contraer
matrimonio en la Iglesia Parroquial de
Ntra. Sta. de las Angustias, y en cumpli-
miento con lo dispuesto por el Muy. Ilustre.
Sr. Provisor; en su virtud, pase al mismo
este expediente para lo que proceda=
Granada veintitres de Junio de mil
novecientos veinte. =



Enrique Perreye
[Signature]

Auto concediendo la licencia necesaria para que los
contrayentes que constan en este expediente que-
dan celebrar su matrimonio en el templo de
Ntra. Sta. de las Angustias de esta Ciudad son
de queorra este expediente a los fines pos-
teriores. Lo mando y firmo el Sr. Don Ra-
mon Perez Rodriguez, Pbro. Canónico de esta
Santa Iglesia Provisor Vicario General
del Arzobispado de Granada a veinti-
te y tres de Junio de mil novecientos veinte



Don Ramon Perez
Rodriguez

Presente firmo
Sr. Carlos Uceda

Deposario

En la Iglesia Parroquial de Sta. Sta. de las Augustinas
de la Ciudad de Granada en veintinueve de Junio de
mil novecientos veinte, D. Manuel Robles Helguero, Pbro.
Cura propio de Santa Eulalia, con mi autorizacion
como Cura de este Parroquia desposo: a D. Antonio Soler
Liduenza en Sta. Maria Sanchez Busot siendo
testigos del mismo D. Arceliano del Castillo, D.
Emilio Esteban Casares, Excmo. Fr. D. Natalio Rivas
Ultimo Fr. Rufino Brea Sorotera y el Excmo. Fr. Fr. Fr.
Antonio Soler Boyona. Y para que conste lo
firmo yo el Cura fecha int supra.

D. José Fernando Araya

Sentada la partida libro 25 folio 1.

juramento prestado, ratificandose
su declaracion que lo fue leida
de que certifico. =

~~Procurador~~
Ramon Morales

...imo y de presentacion del contrato

juramento prestado, ratificandose
en declaracion que lo fue leida
de que certifico. =

~~...~~
R. M. A. P. M. A. B. S.

...imo y de presentacion del contrato

o alguno prevalece por el juramento prestado ra
verdad por el juramento prestado ra
adone en esta mi declaracion que he
vada y firtima de que certifico. =

[Illegible signature]

Walter Williams

quido comparecio la contrayente
Mrs Sanchez Buret y habiendole
juramento por el que expresi des
preguntada, Dijo: Ser su nombre

Informacion
Testifical